ACTA DE INICIO
IEVE-0010-2024

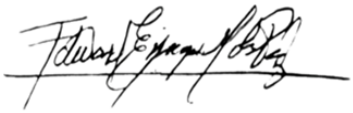
CONTRATO DE MANO DE OBRA DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

| | |
|---|---|
| CONTRATO | IEVE-0010– 2024 |
| CONTRATANTE | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA ESTADIO** / NIT. 802.004.479-1 **/ EDWARD ENRIQUE MORALES PAEZ**- identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 72.006.862 de Bquilla – en calidad de Rector – Ordenador del Gasto. |
| CONTRATISTA | **JAMIR ALFREDO FREILE DE ALBA,** identificado con CC 72.429.171 expedida en Soledad - Atlántico, con domicilio ubicado en la CL 41 No. 6B – 32, en el Municipio de Soledad - Atlántico, quien actúa en nombre propio y para efectos legales del presente contrato |
| OBJETO | Se requiere efectuar la contratación para la mano de obra de reparaciones y mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa en áreas cómo: la fachada y entrada principal, garita de seguridad, Rectoría, piso de Cancha-Patio, Biblioteca, Coordinación académica, Salón Nuevo - Laboratorio, limpieza canaletas de aguas lluvias, plantilla de baño de pre jardín y transición, tarima y cuarto de aseo, para un ambiente sano y agradable para la comunidad estudiantil y docentes. Para ver las cantidades y descripción de actividades a realizar - Ver anexo de Obras. De acuerdo a la Cláusula Primera. |
| DURACIÓN | El contrato tendrá una duración Treinta y Cinco (35) días desde el día Veinticinco (25) de Julio de 2024 al Treinta (30) de Agosto de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Art 41. De la Ley 80 de 1993, sin superar la vigencia fiscal 2024 De acuerdo a la cláusula Quinta. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML ($13.370.000,oo)**.** De acuerdo a la cláusula Tercera. |
| FORMA DE PAGO | EL CONTRATANTE se compromete con EL CONTRATISTA, a cancelarle de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Tres Millones Trescientos Setenta Mil Pesos M.L. ($3.700.000.oo) al momento de la firma del contrato, el saldo restante en Dos (2) cuotas cada una por valor de Cinco Millones Pesos M.L. ($5.000.000.oo) la segunda cuota al avance de la obra y la tercera cuota con el recibo a satisfacción de la entrega de todos los trabajos. De acuerdo a la cláusula cuarta. |

El día Veinticinco (25) de Julio del 2024, se reunieron en el Municipio de Soledad-Atlántico, los suscritos mayores de edad, a saber el Dr. **EDWARD ENRIQUE MORALES**

**PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Número 72.006.862 de Barranquilla, en calidad de Rector – Ordenador del Gasto del Contrato / Orden Contractual en nombre de la Institución Educativa Villa Estadio, con Nit 802.004.479-1, de su parte y por otra EL CONTRATISTA **JAMIR ALFREDO FREILE DE ALBA,** identificado con CC 72.429.171, con domicilio ubicado en la CL 21 No. 6B – 32,en el Municipio de Soledad - Atlántico, quien actúa en nombre propio y para efectos legales del presente contrato.

CONTRATANTE CONTRATISTA



**EDWARD ENRIQUE MORALES PAEZ**
C.C. 72.006.862 – Barranquilla- Atlántico
Rector

**JAMIR ALFREDO FREILE DE ALBA**
C.C. No. 72.429.171- Soledad - Atlántico